



CIRCULAR SAR-DNAF-010-2021

La Dirección Nacional Administrativa Financiera informa a todos los colaboradores del Servicio de Administración de Rentas que, a partir del 30 de septiembre del año en curso, todos los requerimientos relacionados con suministros de Proveeduría deben realizarse mediante el módulo de Proveeduría, respetando las fechas estipuladas en la circular SAR-DNAF-006-2020. Solamente podrán realizar solicitudes las personas designadas como enlaces, quienes ya fueron capacitados y cuentan con usuario.

Una vez ingresado el requerimiento al módulo en mención, deben presentar en físico, el detalle de las existencias disponibles del suministro solicitado, dicho detalle deberá contener la firma y sello del Director o Jefe del Departamento según proceda.

Se les recuerda que es responsabilidad de todos los colaboradores velar por el uso eficiente de los recursos de la institución, así mismo que es responsabilidad de cada Director o Jefe de Departamento estar pendiente de los suministros que posee y de generar sus requerimientos con suficiente antelación.

Tegucigalpa M.D.C. 28 de septiembre, 2021

Juan Roberto García Ocasio
Director Nacional Administrativo Financiero



www.sar.gob.hn

Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594

70